



REGLAMENTO DE LA PLAYA AV. 28 DE JULIO 744 PARA NO ASOCIADOS

INFORMACION GENERAL

1. Aforo 55 vehículos.
2. Prohibido el ingreso de asociados ausentes.
3. Prohibido el ingreso de ex asociados excluidos.
4. Ingreso no autorizado para Asociados en tanto no se cuente con un sistema de control de acceso.
5. Prohibido el ingreso de personas en evidente estado etílico.
6. El uso del estacionamiento está condicionado a la capacidad de espacios disponibles.
7. Los actos de suplantación serán comunicados al Comité de Disciplina.
8. Horario de atención de 5:30 a.m. hasta las 2:00 a.m.
9. El club no recibe abonados en ningún horario.
10. Prohibido dejar el vehículo a dormir en la playa. El público y/o Asociado que lo haga así deberá pagar una penalidad de S/. 60.00 soles.

PUBLICO QUE ASISTE A ALMOZAR A LOS CONCESIONARIOS EN VEHICULO

11. Horario de atención es de 12:00 a.m. a 15:00 p.m.
12. El chofer del vehículo deberá identificarse con el DNI y pagar la tarifa vehicular establecida. Deberá guardar el recibo para comprobar la hora de salida.
13. Los ocupantes del vehículo deberán también identificarse con DNI y esperar que el portero los anote.
14. Al salir con su vehículo deberá mostrar el recibo que le entregó el portero.

PUBLICO QUE ASISTE A LAS ACADEMIAS EN SU VEHICULO

15. El horario de atención está de acuerdo al funcionamiento de las Academias.
16. Deberán identificarse con el carnet proporcionado por la Academia.
17. La estancia de los alumnos y su acompañante tendrá una tolerancia de 30 minutos luego de concluida sus clases.
18. Los choferes de los vehículos que excedan la tolerancia deberán pagar la tarifa establecida.
19. Está prohibido que los alumnos y acompañantes utilicen las demás instalaciones del club.

PUBLICO QUE ASISTE AL BAR EN SU VEHICULO

20. Horario de atención es de 16:00 p.m. a 2:00 a.m.
21. El chofer del vehículo deberá identificarse con el DNI y pagar la tarifa vehicular establecida. Deberá guardar el recibo para comprobar la hora de salida.
22. Los ocupantes del vehículo deberán también identificarse con DNI y esperar que el portero los anote.
23. Al salir con su vehículo deberá mostrar el recibo que le entregó el portero.



INVITADOS ESPECIALES EN VEHICULO

24.Los invitados especiales deben registrarse con su DNI y señalar a donde se dirigen.

25.La administración, previamente, comunicará a portería sobre estos invitados.

CONCESIONARIOS EN VEHICULO

26.El horario de atención es de 5:30 a.m. hasta las 2:00 a.m.

27.Los concesionarios y el personal a cargo deberán estar registrados en la lista correspondiente.

28.El horario de atención es de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

29.La Administración comunica o autoriza el ingreso de vehículos de carga.

30.Los vehículos de carga deberán estacionarse en los espacios reservados para ellos.

PUBLICO QUE ASISTE A EVENTOS EN VEHICULO

31.El Horario de atención está en función de lo autorizado por la Administración.

32.El concesionario deberá contar con un vigilante que filtre los invitados al evento.

33.El concesionario deberá contar con dos vigilantes adicionales para impedir que los invitados se trasladen a áreas del club que no corresponden.

34.El concesionario deberá comunicar a su cliente que la puerta de acceso es por la Av. 28 de Julio 744.

35.De no cumplirse esta disposición no se dejará ingresar ningún invitado.

DIRECTORES EN VEHICULO

36.Horario de atención de 5:30 a.m. a 2:00 a.m.

37.Los Directivos del club pueden estacionar su vehículo en esta área previa identificación.

38.La Administración deberá tener actualizada los nombres, DNI y placa de las unidades móviles de los Directores.

DISPOSICIONES PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN A PIE

39.Prohibido el ingreso de asociados hasta no contar con un sistema de control de validación.

40.Los horarios son los mismos que para los vehículos.

41.Las personas de las academias deberán estar registradas en la puerta de ingreso y deberán identificarse con el carnet proporcionado por la Academia.

42.La estancia de los alumnos y sus acompañantes tendrá una tolerancia de 30 minutos luego de concluida sus clases.

43.Las personas que excedan la tolerancia deberán pagar la tarifa de invitados.

44.Está prohibido que los alumnos y acompañantes utilicen las demás instalaciones del club.

45.Los invitados especiales deben registrarse con su DNI y señalar a donde se dirigen.

46.Los concesionarios y el personal a cargo deben estar registrados en la lista correspondiente.

El cumplimiento del presente Reglamento es de carácter obligatorio y está contemplado en los artículos 20 y 27 del Estatuto.

Atentamente
LA ADMINISTRACIÓN